



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°483-2017-MDP/A.

Pomalca, 23 de Noviembre de 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°473-2017-MDP/GAJ, de fecha 22 de Noviembre del 2017, el Gerente de Asesoría Legal, manifiesta la procedencia de encargatura de dinero destinado **para realizar un paseo para los adultos mayores a realizarse el día 02 de diciembre al centro de esparcimiento El Mirador, Y.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Informe N°19-2017-MDP/CIAM, de fecha 10 de Noviembre del 2017, la Encargada del CIAM, solicita autorización de paseo para adultos mayores, ya que fue planteado en su plan de trabajo.

Que mediante Informe N°21-2017-MDP/CIAM, de fecha 17 de Noviembre del 2017, la Encargada del CIAM, reitera autorización de paseo para adultos mayores, ya que fue planteado en su plan de trabajo.

Que mediante Informe N°427-2017-MDP/GDES, de fecha 20 de Noviembre del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el presupuesto para la realización del paseo al centro de esparcimiento El Mirador.

Que, mediante informe N°377-2017-MDP/GPPyOPI, de fecha 21 de Noviembre del 2017, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a la **Señora Tania Regalado Flores.**

Que, mediante informe del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente al encargo interno.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **Señora Tania Regalado Flores**, como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la **suma dineraria de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)**, para realizar un paseo para los **Adultos Mayores a realizarse el día 02 de diciembre al centro de esparcimiento El Mirador**.

ARTICULO SEGUNDO: Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE